ACUERDO Nº. 435-2021



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 435-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través del Acuerdo número 433-2021, emitido con fecha 4 de noviembre del año en curso, designó al Magistrado Vocal V, MSc. Mynor Custodio Franco Flores, para participar del Programa de Visitantes Internacionales para las Elecciones Legislativas de Argentina 2021, del 10 al 16 de noviembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que el Magistrado Vocal V de este Tribunal, MSc. Mynor Custodio Franco Flores, manifiesta su imposibilidad para asistir al evento indicado en el considerando que antecede, por lo que es procedente revocar el Acuerdo número 433-2021;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Revocar el Acuerdo número 433-2021, emitido por este Tribunal con fecha 4 de noviembre del año en curso;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la étudad de Guatemala, el día doce de noviembre de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:

Dr. Ranulfo Rafuel Rojas Cetina mala, C

Magistrado Presidente

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana

Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra

Magistrada Vocal Tercero





IETribunal Supremo Electoral -

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños

Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores

Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez Secretario General

